



24 ENE 2022

Resolución Administrativa

Este documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

Lima, 20 de Enero de 2022

Visto los Expedientes 21-049670-001 que contiene el Memorando N° 79-2022-OA/HNHU de fecha 20 de enero de 2022, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue y 22-001167-001 contiene el Memorando N° 12-2022-OPE/HNHU de fecha 10 de enero de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica sobre certificación presupuestal respecto a las previsiones 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y con Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y, asimismo el numeral 6.3 del artículo 6 de la norma legal antes acotada prescribe que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, adicionalmente, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-"Plan Anual de Contrataciones", aprobada la modificación por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.4.4 de que "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costa de reproducción";

Que, mediante Memorando N° 036-2022-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 2,220,514.63 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil



Quinientos Catorce con 63/100 Soles), y que corresponden a cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-HNHU/DG se delegó en el/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 001-2022-UL/HNHU de fecha 17 de enero de 2022; y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 19-2022-0AJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico: y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue, para la provisión de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal 2022, el cual contiene cuatro (4) procedimientos de selección, por la suma de S/. 2,220,514.63 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Catorce con 63/100 Soles), cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Hospital Nacional Hipólito Unanue se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ECON. LIV YOVANA MIRANDA CASTILLO
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LYMC/THQ/snn
Distribución:
C.c.

Of. de Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
OCI
Of. de Comunicaciones
Archivos



D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo X.ML, se emite la siguiente instrucción: `librazado Azul y resionne CTRL + H y se obtiene el #1`

IPD DE MIPRA O LECCION	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesario con Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA- CIONES	UNIDAD DE LOGÍSTICA
1	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		1	0 - NO		PAQUETE DE VIVERES SECOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION - RHHD	501515130002499	18 - Kilogramo	38932.00	1 - Soles		3353,025.00				00	2 - Febrero	331 - Sin Modalidad		UNIDAD DE LOGÍSTICA
2					2	0 - NO		ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	501515130002539	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		512.00	15	01	11					
3					3	0 - NO		ACEITE DE SACHA INCHI X 250ml	503072010003856	18 - Kilogramo	1800.00	1 - Soles		23400.00	15	01	11					
4					4	0 - NO		ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	504253800135069	18 - Kilogramo	380.00	1 - Soles		16200.00	15	01	11					
5					5	0 - NO		AJI PANCA (AL PESO)	121945020004132	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		1080.00	15	01	11					
6					6	0 - NO		ALGARROBINA X 500ml	5017154800301434	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		2520.00	15	01	11					
7					7	0 - NO		ANIS ENTERO (AL PESO)	502170800350449	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		9600.00	15	01	11					
8					8	0 - NO		CAFE INSTANTANEO X 180G	501715500003449	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		10200.00	15	01	11					
9					9	0 - NO		CANELA ENTERA	502211010002721	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		3840.00	15	01	11					
10					10	0 - NO		CEBADA	501618140004136	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		5400.00	15	01	11					
11					11	0 - NO		CHANCACA EN CHIPA	501615110025970	40 - Unidad	600.00	1 - Soles		900.00	15	01	11					
12					12	0 - NO		CHOCOLATE X 90gr.	501715500003450	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		6600.00	15	01	11					
13					13	0 - NO		CLAVO DE Olor	501924010004423	18 - Kilogramo	420.00	1 - Soles		2856.00	15	01	11					
14					14	0 - NO		COCA EN POLVO X 160gr.	501924010004423	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		6640.00	15	01	10					
15					15	0 - NO		COMINO MOLIDO	501715500003469	18 - Kilogramo	90.00	1 - Soles		3360.00	15	01	11					
16					16	0 - NO		FIDEOS SURTIDO PARA SOPA	5019240200389779	18 - Kilogramo	3840.00	1 - Soles		14592.00	15	01	11					
17					17	0 - NO		FIDEOS TALLARIN N 32	501924020002550	18 - Kilogramo	6000.00	1 - Soles		22800.00	15	01	11					
18					18	0 - NO		CONSERVA DURAZO EN ALMIBAR X 3KG.	501924010003905	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		5760.00	15	01	11					
19					19	0 - NO		ESENCIA DE VAINILLA X 1L	501715500003581	21 - Litro	144.00	1 - Soles		1728.00	15	01	11					
20					20	0 - NO		FLAN INSTANTANEO A GRANEL	501931020004392	18 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		2940.00	15	01	11					
21					21	0 - NO		GALLETAS SODA (AL PESO)	501819030004014	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		576.00	15	01	11					
22					22	0 - NO		GELATINA A GRANEL	501924010004412	18 - Kilogramo	2000.00	1 - Soles		19600.00	15	01	11					
23					23	0 - NO		GUINDÓN	501017160003813	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		4500.00	15	01	11					
24					24	0 - NO		HARINA DE ARVEJA	502210320002384	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1440.00	15	01	11					
25					25	0 - NO		HARINA DE CHUÑO	5022103100133507	18 - Kilogramo	5390.00	1 - Soles		32160.00	15	01	11					
26					26	0 - NO		HARINA DE HABAS	502210200002853	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1200.00	15	01	11					
27					27	0 - NO		HARINA DE MAIZ	502210200002873	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles		3960.00	15	01	11					
28					28	0 - NO		HIGO SECO	501017160003820	18 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		6600.00	15	01	11					
29					29	0 - NO		HONGO SECO	501017170004602	18 - Kilogramo	36.00	1 - Soles		1620.00	15	01	11					
30					30	0 - NO		KIWICHA	502210100002892	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		3840.00	15	01	11					
31					31	0 - NO		LAUREL (AL PESO)	504041020004759	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		936.00	15	01	11					
32					32	0 - NO		MAIZ MOTE PELADO	502210100002700	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		5400.00	15	01	11					
33					33	0 - NO		MANI PELADO	501017170003834	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		2880.00	15	01	11					
34					34	0 - NO		MARGARINA C/SA A GRANEL	501515140002955	18 - Kilogramo	840.00	1 - Soles		12600.00	15	01	11					
35					35	0 - NO		MERMEJADA X 1kg	5019240100003857	21 - Litro	120.00	1 - Soles		1080.00	15	01	11					
36					36	0 - NO		MORON PARTIDO	5022110100002703	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		4800.00	15	01	11					
37					37	0 - NO		MOSTAZA X 4KG.	501718300004522	18 - Kilogramo	36.00	1 - Soles		1008.00	15	01	11					
38					38	0 - NO		OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	504241160003456	18 - Kilogramo	144.00	1 - Soles		4608.00	15	01	11					
39					39	0 - NO		PALILLO MOLIDO A GRANEL	501715500003463	13 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		180.00	15	01	11					
40					40	0 - NO		PASA	501017160003817	18 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		12480.00	15	01	11					
41					41	0 - NO		PIMIENTA NEGRA MOLIDA	501715500003285	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		2100.00	15	01	11					
42					42	0 - NO		PURE DE PAPA INSTANTANEA A GRANEL	5019310700134861	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		24000.00	15	01	11					
43					43	0 - NO		QUINUA PERLADA	5022110100002782	18 - Kilogramo	3000.00	1 - Soles		25500.00	15	01	11					
44					44	0 - NO		SEMOLA	5022110200023860	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		9600.00	15	01	11					
45					45	0 - NO		SILLAO X 500ml	5019310300134981	21 - Litro	2400.00	1 - Soles		10800.00	15	01	11					
46					46	0 - NO		TE A GRANEL	501715400374512	18 - Kilogramo	48.00	1 - Soles		1200.00	15	01	11					
47					47	0 - NO		TRIGO MOTE PELADO	502211010002675	18 - Kilogramo	500.00	1 - Soles		4200.00	15	01	11					
48					48	0 - NO		TRIGO REBALADO	5022110100002730	18 - Kilogramo	500.00	1 - Soles		3300.00	15	01	11					
49					49	0 - NO		VINAGRE BLANCO X 500ml	50171700003592	21 - Litro	1200.00	1 - Soles		3600.00	15	01	11					
50					50	0 - NO		AGUA DE MESA SIN GAS X 20L	5020230100003170	21 - Litro	150.00	1 - Soles		4500.00	15	01	11					
51					51	0 - NO		MAYONESA X 4KG	501931030004510	21 - Litro	36.00	1 - Soles		1008.00	15	01	11					



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ENTIDAD : 010204 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UANUVE

B) AÑO : 202
E) RUC :

132

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para suscribir el archivo XML de emisión de documentos de pago de impuestos de renta e IGV para obtener el pago de impuestos de renta e IGV

DE LA CONTRATACION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesite conectarse a internet)	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COSTEO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
														DEPA	PROV	DIST			
	MINSA				2	0 - NO	CARNE DE RES SIN HUESO CONGELADO CORTE LOMO FINO	5011151300133959	18 - Kilogramo	1800.00	1 - Soles		41400.00	15	01	11			
					3	0 - NO	MONDONGO DE RES REFRIGERADO	5011151300367125	18 - Kilogramo	2004.00	1 - Soles		20040.00	15	01	11			
					4	0 - NO	CARNE DE RES FRESCO MOLIDO	5011151300133929	18 - Kilogramo	900.00	1 - Soles		18900.00	15	01	11			
					5	0 - NO	CARNE DE RES PARA GUIZO SIN GRASA	5011151300133948	18 - Kilogramo	4800.00	1 - Soles		104784.00	15	01	11			
					6	0 - NO	CARNE DE RES CON HUESO REFRIGERADO CORTE CHURRASCO LARGO	5011151300375437	18 - Kilogramo	1008.00	1 - Soles		21672.00	15	01	11			
					7	0 - NO	CARNE DE RES FRESCO CORTE BISTECK DE CAJERA	5011151300133970	18 - Kilogramo	4920.00	1 - Soles		123000.00	15	01	11			
					8	0 - NO	CARNE DE RES FRESCO CORTE ASADO	5011200500133909	18 - Kilogramo	3120.00	1 - Soles		85800.00	15	01	11			